



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Lunes 27 de septiembre	Número 184

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Unión Lingüística, S. L. (Inlingua). Plaza Alonso Martínez, 8, Burgos. Cursos «Inglés en el campo. Pineda de la Sierra 1993».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 6 de septiembre de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

6046. — 3.000

SERVICIO DE RECAUDACION

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes, que durante los días hábiles comprendidos entre el 1.º de octubre y 30 de noviembre inclusivos, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de los recibos de tributos municipales cuya gestión recaudatoria tiene atribuida esta Diputación Provincial, correspondiente al año actual, y conceptos tributarios siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles —rústica y urbana—.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuestos y demás tributos municipales.
- Cuotas Seguridad Social Agraria, 1992 y 1993.
- Cuotas Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Modalidad y lugar de pago:

a) La cobranza se realizará por el personal de las Zonas de Recaudación en los lugares, días y horas que se indique en el

itinerario de cobranza y tablón de edictos del Ayuntamiento, para los tributos siguientes:

- Impuesto actividades económicas, para los recibos emitidos por la Delegación de Hacienda.
- Impuestos municipales.
- Cuotas Seguridad Social Agraria.
- Cuotas Cámara de Comercio e Industria.

b) El ingreso se realizará con el documento que a tal efecto se entregará al contribuyente, a través de las Entidades de Depósito que se indican en el impreso de ingreso, para los tributos siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas (recibos emitidos por la Diputación).

Se les recuerda a los contribuyentes que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las deudas en cuentas de Bancos o Cajas de Ahorros, oficina abierta en la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 20 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Carlos Muñoz Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento abreviado número 47/93, seguidos ante este Juzgado por estafa a la Empresa Distribuciones Camposagrado S. L., representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra Miguel A. Badino González y Sebastián Cabrerizo López, representados por el Procurador don Javier Cano, por resolución dictada

con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, precintados en dicho procedimiento, por el precio que para la primera y única subasta se anuncie, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en el día y en la forma siguiente:

En primera y única subasta, el día 14 de octubre, a las 10,00 horas de su mañana, por el precio de tasación.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y única subasta no cubran el precio fijado de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego presentando cerrado el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

4.º Que a instancia del Juzgado, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

Descripción de bienes subastados:

—Lote de botellas de vino tinto, crianza 1985, con denominación de origen Rioja, marca Heredad de la Tercia, embotellado por bodegas Heredad Elvillar, Rioja (España), empaquetado en un número total de cajas de 2.832 y de 33.984 botellas de 75 cl. Estos bienes están depositados en la actualidad en poder de don Jaime Gutiérrez González con domicilio en Logroño (La Rioja), en la calle San Antón, número 2-bis, 1.º-1, a quien podrán acudir los postores para poder examinar la mercancía; el lote de vino ha sido tasado a efectos de esta subasta por valor de 12.297.600 (doce millones doscientas noventa y siete mil seiscientas pesetas), que servirá de tipo para esta primera y única subasta.

Dado en Burgos, a 8 de septiembre de 1993. — La Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

6057. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos y su provincia.

Hace saber:

Por haberlo así acordado en el juicio universal de quiebra de Palacios Motor, Sociedad Anónima, número 229/93, en el que es Juez Comisario don Jaime Ransanz Lafuente, y Depositario don José Ignacio Ajuria Ruiz, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta General de Acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de comercio y, al propio tiempo y en la misma Junta se deliberará, además, sobre la proposición, votación y, en su caso, aprobación

del convenio presentado por la Sociedad quebrada, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 5 de octubre y hora de las 10,00 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Lo que a los efectos oportunos se expide y firma en Burgos, a 7 de septiembre de 1993. — El Juez, Valentín Jesús Varona. — El Secretario (ilegible).

6059. — 3.230

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos número 483/93, seguidos por Alfonso Ramiro Villa contra Burgalesa de Seguridad y Protección Gas, S. L., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Burgalesa de Seguridad y Protección Gas, S. L., para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 6 de octubre de 1993, a las 10,20 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Burgalesa de Seguridad y Protección Gas, S. L., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 13 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6062. — 3.990

En autos número 497/93, seguidos por Francisco Pisa Jiménez, contra Juan Antonio del Peral, sobre prestaciones, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Juan Antonio del Peral, para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 27 de octubre de 1993, a las 10,40 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Juan Antonio del Peral en Peral de Arlanza, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6154. — 3.000

En autos número 680/93, seguidos por Raúl Curiel Merino y otro, contra Ofibur, S. L., sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Ofibur, S. L., para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 6 de octubre de 1993, a las 11,20 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole

que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Ofibur, S. L., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 13 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6063. — 3.990

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de agosto de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor doña M.^a Begoña Goicoechea Vadillo y su esposo don Fidel Heras Gallo, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 8 de noviembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.327, folio 219, finca 17.899. Urbana. Vivienda del piso primero, mano izquierda, puerta cuarta, de renta limitada subvencionada, de la casa número 6 de la Barriada Juan XXIII, folio 193, tomo 2.294 extensa. Tiene su fachada a la calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el número 3 de la Barriada.

Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: por su frente u oeste, con calle perpendicular a la de Vitoria formada por este bloque y el número 3 de la Barriada; espalda, con hueco de escalera y patio de vecindad mancomunado con la casa número 5; derecha, con vivienda centro izquierda puerta tercera; y por la izquierda, con casa número 5. Tiene una superficie de 68 metros cuadrados. Cuota valor, 2,59%.

Tipo de licitación: siete millones setecientos cuarenta mil ochocientos treinta y dos pesetas (7.740.832 ptas.).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor del Banco de Castilla, S. A., por importe de 359.168 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 2 de septiembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5851. — 18.240

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de agosto de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Emilio Mazuelas Moneo, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 8 de noviembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 2.555, folio 193, finca 7.941. Urbana. Vivienda letra D del piso quinto, número 65 de la parcelación del edificio en esta ciudad, número 1, portal 102, 104 y 106 de la Carretera de Logroño, con acceso por el portal 104 de la Carretera de Logroño. Con una superficie aproximada de 69,88 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y terraza. Linda: al frente, rellano de escalera y vivienda letra C del mismo portal y planta; fondo, vivienda letra A del portal número tres (106 de la Carretera de Logroño); derecha, terrazas; izquierda, vivienda letra A del mismo portal, planta y terrazas. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 1%. De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Tipo de licitación: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a

favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, a doña María Paz Quirce Susperregui, como copropietaria de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 2 de septiembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5848. — 18.430

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/65, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don José Cantero Barrete y otros, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 25 de agosto de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don José Cantero Barrete, embargados por diligencia de fecha 29-10-92 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de octubre de 1993, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Vehículo Renault, R-9-Spring, matrícula BU-3361-K. El tipo para subasta en primera licitación es de 480.000 pesetas.

Segundo: Que el bien descrito se encuentra depositado en Garajes Mi-Auto, S. A., con domicilio en calle Californias, número 25 (Carretera Madrid-Irún), de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 9 de septiembre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

6018. — 13.680

Ayuntamiento de Mahamud

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. — Presupuesto general:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.400.705 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.875.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.737.120 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.520.900 pesetas.

- b) Operaciones de capital:
- 6. Enajenación de inversiones, 1.551.275 pesetas.
- Totales ingresos, 11.095.000 pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes:
- 1. Gastos de personal, 1.148.113 pesetas.
- 2. Gastos en bienes corrientes, 4.400.814 pesetas.
- 3. Gastos financieros, 288.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 4.408.073 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 450.000 pesetas.

Totales gastos, 11.095.000 pesetas.

II. — *Plantilla y relación de puestos de trabajo:*

a) Plazas de Funcionarios: Un Secretario Interventor, con habilitación nacional, nivel 16.

b) Personal laboral: Un trabajador de cometidos múltiples, a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Mahamud, a 7 de septiembre de 1993. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

5905. — 3.610

Ayuntamiento de Villangómez

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

I. — *Presupuesto general:*

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes:
- 1. Impuestos directos, 5.560.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 1.669.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 4.297.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 2.988.000 pesetas.

- b) Operaciones de capital:
- 7. Transferencias de capital, 9.238.000 pesetas.

Totales ingresos, 23.752.000 pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes:
- 1. Gastos de personal, 1.811.211 pesetas.
- 2. Gastos en bienes y servicios, 5.217.636 pesetas.
- 3. Gastos financieros, 1.047.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 880.455 pesetas.

- b) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 13.634.359 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 1.161.339 pesetas.

Totales gastos, 23.752.000 pesetas.

II. — *Plantilla y relación de puestos de trabajo:*

Plaza de Funcionario: Secretaría-Intervención, 1 plaza con habilitación nacional, nivel 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado

presupuesto, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villangómez, a 1 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5906. — 3.000

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva (Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera)

Han sido aprobados los padrones correspondientes a 1993 de: Impuesto de vehículos de tracción mecánica; Tasa por recogida de basuras; Tasa por abastecimiento de agua.

El expediente está a disposición de todo el que quiera formular reclamaciones y alegaciones, tanto en las oficinas del Ayuntamiento como de la Junta Vecinal, durante quince días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De no formularse reclamaciones, los padrones que contienen las cantidades a pagar por cada contribuyente, serán definitivos.

El pago en período voluntario, se iniciará a través de la recaudación al día siguiente de cumplirse el plazo de 15 días, durante tres días.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

A 31 de agosto de 1993. — El Alcalde de Sotillo, Cándido Meruelo Villarrubia. — El Alcalde pedáneo de Pinillos, José Luis Higuero Iglesias.

5899. — 3.000

Ayuntamiento de Villamedianilla

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el presupuesto para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villamedianilla, a 15 de julio de 1993. — El Alcalde, Gregorio Palacín Sancho.

5903. — 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, la cuenta general del presupuesto, de administración de patrimonio, liquidación del presupuesto y la cuenta de valores independientes y auxiliares, referidas al año 1992, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente.

La exposición será durante quince días hábiles en la Secretaría de la Corporación.

Durante este plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas capacitadas para ello, ante la Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para su aprobación definitiva.

En Tubilla del Agua, a 2 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Francisco Bañuelos.

5907. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Según lo establecido en el artículo 125 y 151.2 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico publicado por Real Decreto

número 2.159/1978, de 23 de junio de 1978, quedan expuestos al público el avance de la modificación de las normas subsidias y complementarias de Castrillo de la Vega.

El plazo para su examen y, en su caso, presentar sugerencias o alegaciones, será de treinta días, estando expuesto el expediente completo en la Secretaría del Ayuntamiento pudiéndose examinar o consultar en horas de oficina.

Castrillo de la Vega, a 31 de agosto de 1993. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

5932. — 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el presupuesto para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Valles de Palenzuela, a 18 de julio de 1993. — El Alcalde, Luis M.ª Ortega Antón.

5904. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela

Resolución del Consejo de la Mancomunidad convocando concurso para el suministro de una máquina barredora aspiradora autopropulsada

Objeto del contrato: La adquisición por esta Mancomunidad, mediante concurso, del siguiente suministro:

Una máquina barredora aspiradora autopropulsada, dotada de cabina, tercer cepillo retráctil, señalización y demás accesorios necesarios para realizar los trabajos propios de limpieza viaria y desplazamiento por vías públicas.

Se admitirán propuestas en las que, respetando las determinaciones esenciales del suministro referenciado en el párrafo anterior y dentro del precio de licitación establecido, se contemplen otros accesorios de utilidad para la prestación de otros servicios.

Tipo de licitación: El tipo de licitación máximo que regirá en el presente concurso para adquisición del suministro referido es de doce millones quinientas cuarenta y tres mil cincuenta pesetas (12.543.050 ptas.).

Proposiciones y documentación: Los concursantes podrán presentar plicas y documentación durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Pliego de condiciones: Durante el plazo de ocho días hábiles y horas de oficina, contados a partir de la publicación del anuncio referido en punto anterior, podrá ser examinado el presente pliego en la Secretaría del Ayuntamiento de Trespaderne, Sede de la Mancomunidad, y formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

En el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego referido, el plazo de presentación de proposiciones, previo anuncio, se ampliará cuando fuera necesario.

Expediente: El expediente, junto al pliego de condiciones, podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones en el mismo lugar que el pliego referido.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar: Se presentará en tres sobres, que luego se señalan, separados, independientes y cerrados,

que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos figurará lo siguiente:

—Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

—En el centro: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela para el suministro de una máquina barredora autopropulsada.

—Margen superior derecho:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Referencias.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

La documentación a incluir en cada uno de los sobres es la que se reseña a continuación:

Sobre n.º 1. — Documentación administrativa:

—Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y de la representación que ostenta.

—Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

—Documentos que acrediten la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 bis de la Ley de Contratos del Estado (redacción conforme R. D. 931/1986, de 2 de mayo) y artículo 109 del mismo texto legal.

—Los que prueben la capacidad del empresario para contratar con la Administración Pública y, de forma imprescindible, las que prueben que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y seguridad social, en la forma prevista en los artículos 23, 23 bis y 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado y artículo 9 de la Ley.

Sobre n.º 2. — Referencias:

—Pliego de referencias: Indicará de forma suficiente las características del suministro ofertado y asistencia técnica postventa, así como cuantos extremos se juzguen por el ofertante como de interés para definir el producto y calidad del mismo.

Sobre n.º 3. — Proposición económica:

—Proposición económica con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego especificando clara y detalladamente el precio del suministro.

Garantías del contrato: Para tomar parte en el concurso será preciso consignar fianza provisional equivalente al 3% del precio de licitación del suministro correspondiente.

La fianza definitiva será del 6% del precio de adjudicación del suministro correspondiente.

Plazo del suministro: El suministro objeto del presente concurso deberá entregarse, en funcionamiento, en el plazo de 45 días, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva del concurso.

Pagos: Se realizarán por el Organismo contratante dentro del plazo de los tres meses siguientes al recibo del suministro, una vez comprobada su idoneidad, aprobado el mismo por referido Organismo y formalizada el acta de recepción provisional.

Plazo de garantía: El plazo de garantía se establece en un año a contar desde la fecha de ejecución y entrega del suministro con la conformidad del Organismo contratante.

Modelo de proposición: Las proposiciones económicas para participar en el concurso se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en provisto del D.N.I. o C.I.F. n.º en nombre propio (o en representación de conforme acredita con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso convocado por la Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela para la

adquisición de una máquina barredora autopropulsada, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a cuyo efecto hace constar lo siguiente:

Primero: Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de bases, que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resulta adjudicatario del mismo.

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en causa o circunstancia alguna de las establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que ofrece el precio que luego se señala por el suministro objeto del presente concurso:

1. Máquina barredora aspiradora autopropulsada y accesorios:

a) Marca, tipo y características:

— Variante 1: — Variante 2: — Variante 3:

b) Precio final-pesetas (en letra y número):

— Variante 1: — Variante 2: — Variante 3:

En, a de de 1993. — El Licitador, Trespaderne, a 12 de agosto de 1993. — El Presidente,

Ricardo Ruiz Ortiz.

6144. — 17.480

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Contratación, por subasta, de enajenación de leña de encina

Objeto del contrato: Venta, mediante subasta, de leña de encina, por entresaca, en una superficie de 28 Has., en el Monte de Peñalba de Manzanedo.

Tipo de licitación: No se establece precio de licitación, siendo adjudicado al mejor postor.

Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta, cinco mil (5.000) pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En dos sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones.

La oferta económica se redactará con arreglo al modelo que se inserta al final y la documentación a presentar será la establecida en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

Se presentarán en el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, hasta las diecinueve horas del miércoles siguiente al vigésimo día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, inmediatamente después de expirado el plazo para presentación de plicas.

Modelo de proposición económica:

«Don, con domicilio en, N.I.F. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta de la venta de leña de encina, por entresaca, del Monte de Peñalba de Manzanedo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio siguiente (en letra y número), pesetas.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo».

Lugar, fecha y firma.

Valle de Manzanedo, a 1 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

6175. — 6.840

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. n.º 0010.000.005531.0, de Oficina Urbana 1.
L. O. n.º 0011.000.003608.6, de Oficina Urbana 2.
L. O. n.º 0013.000.012585.1, de Oficina Urbana 4.
L. O. n.º 0091.000.004072.6, de Oficina Urbana 9.
L. O. n.º 0097.000.000467.9, de Oficina Urbana 14.
L. O. n.º 0005.000.003015.6, de Oficina Urbana 15.
L. O. n.º 0019.000.000476.4, de Oficina Belorado.
L. O. n.º 0124.000.000616.3, de Oficina Hontoria del Pinar.
L. O. n.º 0026.000.003237.2, de Oficina Soncillo.
P. F. n.º 0012.012.006679.8, de Oficina Urbana 3.
P. F. n.º 0013.012.011073.5, de Oficina Urbana 4.
P. F. n.º 0005.040.000789.1, de Oficina Urbana 15.
P. F. n.º 0076.040.000072.3, de Oficina Castrillo de la Vega.
P. F. n.º 0084.012.002059.6, de Oficina Cerezo de Río Tirón.
P. F. n.º 0028.012.006206.6, de Oficina Huerta de Rey.
P. F. n.º 0028.013.005438.5, de Oficina Huerta de Rey.
P. F. n.º 0126.041.000530.2, de Oficina Madrid.
P. F. n.º 0065.040.000217.7, de Oficina Sotillo de la Ribera.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

6040. — 3.800

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. n.º 3000-001-118351-5; Of. c./ Miranda.
Cta. n.º 3000-001-136551-8; Of. c./ Miranda.
Cta. n.º 3000-002-036523-6; Of. Espolón.
Cta. n.º 3018-002-001964-3; Of. Espolón.
Cta. n.º 3000-004-261683-0; Of. Gamonal.
Cta. n.º 3000-008-041065-8; Of. Aranda de Duero.
Cta. n.º 3000-008-006983-1; Of. Aranda de Duero.
Cta. n.º 3000-011-027521-2; Of. Briviesca.
Cta. n.º 3000-024-002283-1; Of. c./ Madrid.
Cta. n.º 3000-028-023241-5; Of. Miranda de Ebro.
Cta. n.º 3000-032-002071-3; Of. Pancorbo.
Cta. n.º 3018-060-000587-1; Of. San Bruno.
Cta. n.º 3000-078-000790-3; Of. c./ Concepción.
Cta. n.º 3000-088-801549-3; Of. Laín Calvo.
Cta. n.º 3018-088-002631-6; Of. Laín Calvo.
Cta. n.º 3015-162-000099-4; Of. Villarcayo.
Cta. n.º 3015-183-421384-7; Of. Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6041. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 24 de septiembre de 1993 el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de la obra de construcción de depuradora de aguas, por el procedimiento de contratación directa, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, conforme a lo señalado en el artículo 122.1 del R.D.L. 781/1986, en el Diario Provincial.

Lerma, 25 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

6243. — 6.000